



000002

-1-



NÚMERO:

DR. JORGE PINO VERNAZA



CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR DE LAS  
ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA, FIJACIÓN DE CAPITAL  
AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,  
ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, QUE HACE  
DESARROLLO AGRÍCOLA CHONGÓN S.A. DAGSA.

CUANTÍA: US\$ 3,800.00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiocho de noviembre del dos mil uno, ante mí, Doctor JORGE PINO VERNAZA, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece DESARROLLO AGRÍCOLA CHONGÓN S.A. DAGSA, representada por el señor BENJAMÍN ROSALES VALENZUELA, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Comercial, en su calidad de Presidente y representante legal, según consta del nombramiento que se agrega a la presente Escritura Pública.---  
El compareciente es mayor de edad, domiciliado en el cantón Salinas, de tránsito por esta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura Pública de CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, sobre cuyo objeto



BBW

espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-  
Señor Notario:-

Incorpore y autorice en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo la conversión del capital social y del valor de las acciones de sucre a dólares de los Estados Unidos de América, la fijación de capital autorizado, el aumento de capital suscrito, la elevación del valor nominal de las acciones y la reforma del estatuto social, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:-

**CLÁUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTE.**- Interviene en la celebración del presente instrumento público DESARROLLO AGRÍCOLA CHONGÓN S.A. DAGSA, representada por el señor Ingeniero Benjamín Rosales Valenzuela, en su calidad de Presidente y representante legal.-

**CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**- Uno.- Por Escritura Pública celebrada el diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Décimo Tercero Suplente de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la compañía con un capital de cinco millones de sucre. Dos.- La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de noviembre del dos mil uno resolvió por unanimidad convertir el capital social y el valor de las acciones de sucre a dólares de los Estados Unidos de América, fijar un capital autorizado, aumentar el capital suscrito, elevar el valor nominal de las acciones y reformar el estatuto social.-

**CLÁUSULA TERCERA.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE**





0000013



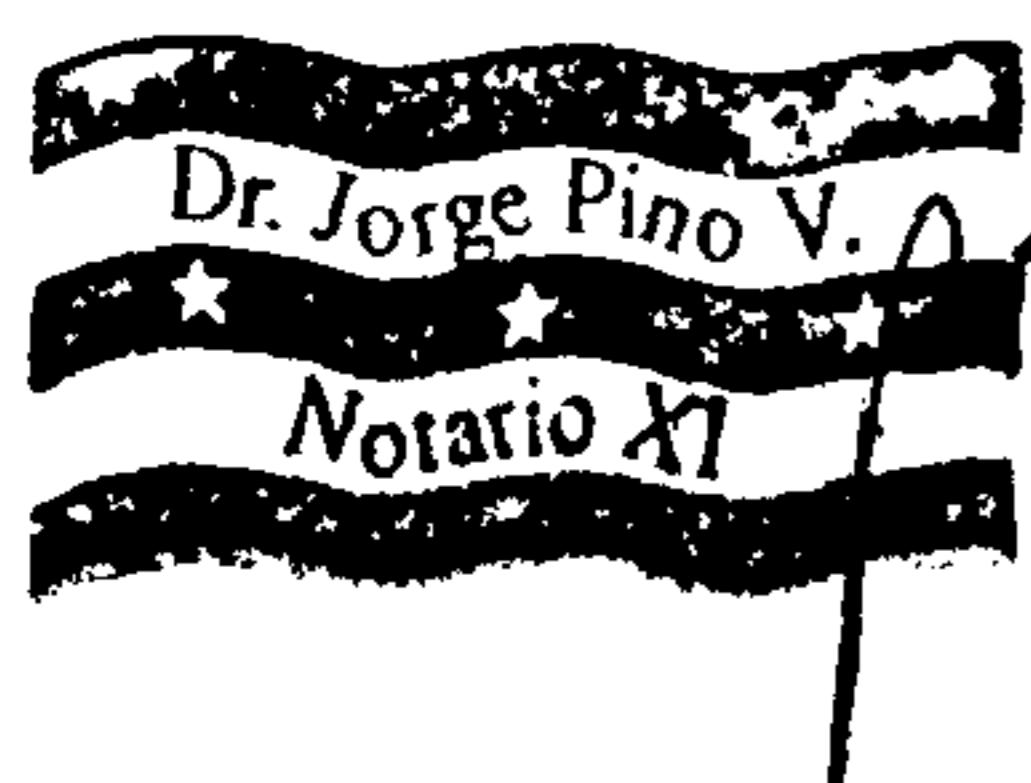
-2-

**CAPITAL SUSCRITO, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL  
DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**

DR. JORGE PINO VERNAZA



Con los antecedentes expuestos, Desarrollo Agrícola Chongón S.A. Dagsa, representada por el señor Ingeniero Benjamín Rosales Valenzuela, en su calidad de Presidente y representante legal, bajo juramento, declara lo siguiente:



Uno.- Que se convierte el capital suscrito y el valor de las acciones de suces a dólares de los Estados Unidos de América, de tal forma que el capital suscrito es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

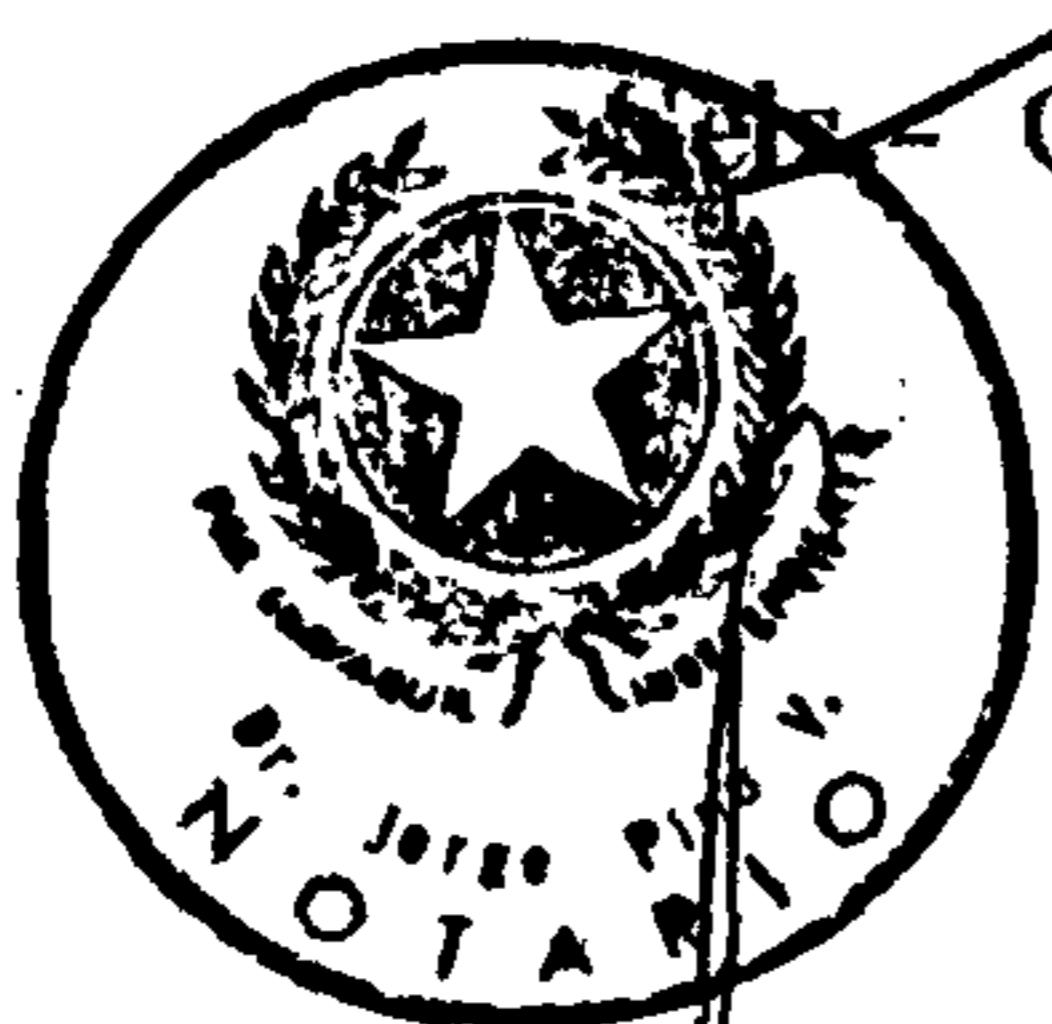
Dos.- Que se fija un capital social autorizado de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América.

Tres.- Que se aumenta el capital suscrito en la suma de tres mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de noventa y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; por lo tanto, el capital suscrito queda elevado a la suma de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Cuatro.- Que los accionistas se acogieron expresamente a su derecho de atribución.

Cinco.- Que las acciones emitidas se pagaron en su totalidad mediante la capitalización de la reserva de capital y que se suscribieron en la forma que se detalla en el acta que se agrega a este instrumento público.

Que se eleva el valor nominal de las acciones de cuatro centavos



de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que el capital queda dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que el capital queda distribuido en la forma que se detalla en el acta que se agrega a este instrumento público.

Siete.- Que se reforma el artículo quinto del Estatuto Social en la forma que se detalla en el acta que se agrega a este instrumento público.

Ocho.- Que el señor Benjamín Rosales Valenzuela ~~es ecuatoriano~~, mientras que Cheadle Ventures Limited es de nacionalidad británica y realiza una inversión extranjera directa.

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta Escritura Pública. Firma ilegible.- Abogado Joaquín Febres-Cordero Molina.- Registro número seis mil doscientos doce. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes que quedan elevados a escritura publica.

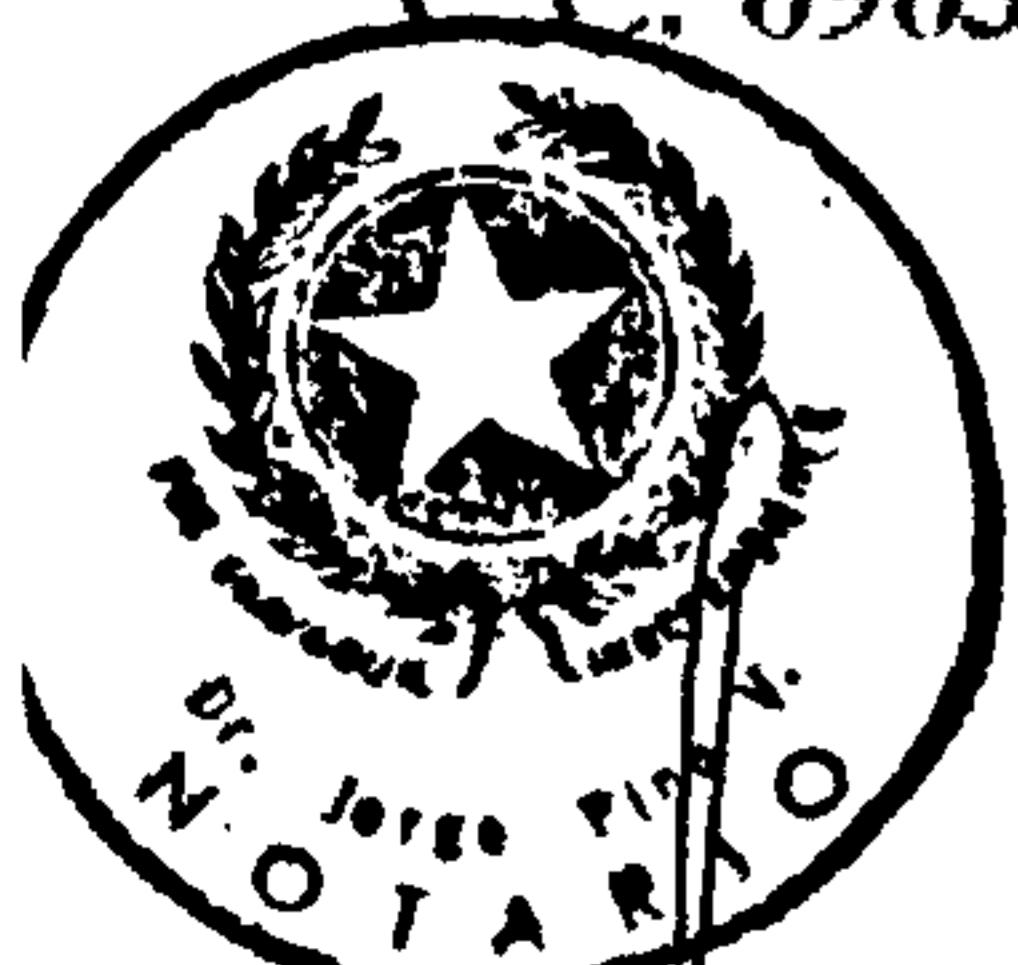
Quedan agregados a la presente escritura pública: nombramiento y acta de Junta General de Accionistas.

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública al otorgante, éste la aprueba y suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

por DESARROLLO AGRÍCOLA CHONGÓN S.A. DÁGSA

  
BENJAMIN ROSALES VALENZUELA  
PRESIDENTE

C.C. 0903916377



Dr. Jorge Pino V.

Notario XI

Guayaquil, 14 de marzo del 2000

0000001

Señor Ingeniero  
Benjamín Rosales Valenzuela  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DESARROLLO AGRICOLA CHONGON S.A. DAGSA, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como Presidente de la Compañía por el lapso de cinco años.

En el ejercicio de sus funciones, ante la falta o ausencia del Gerente, corresponderá a usted subrogarlo, con iguales derechos y atribuciones.

Las atribuciones vigentes del Presidente constan de la escritura pública de constitución de la Compañía, que fue autorizada por la Notaria Décima Tercera de Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el 10 de mayo de 1994; inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 15 de julio de 1994.

Usted reemplaza al anterior Presidente de la Compañía, señor Rafael Gómez González, cuyo nombramiento se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 5 de septiembre de 1994.

Atentamente,

Dr. Alfonso Oramas Gross  
Presidente de la Junta

Acepto el cargo de Presidente de la Compañía DESARROLLO AGRICOLA CHONGON S.A. DAGSA, para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede. Guayaquil, 14 de marzo del 2000.

Ing. Benjamín Rosales Valenzuela  
C.C. 09-03916377

Se toma nota de este nombramiento a foja 34.301 del Registro Mercantil de M.R. al margen de la inscripción respectiva.  
Guayaquil, 10 de abril del 2.000

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Superior  
del Cantón Guayaquil

DOY FE. QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil, 28 de Noviembre 00

Dr. Jorge Pino Vernaza  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Presidente  
Folio(s) 20.839 Registro Mercantil No.  
6063 Reportorio No. 4726  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 10 de abril del 2.000

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Superior  
del Cantón Guayaquil



Dr. Jorge Pino V.  
Notario XI

000005

DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE DESARROLLO AGRÍCOLA CHONGON S.A.  
DAGSA.

En el cantón Guayaquil, el 28 de noviembre del 2001, en la oficina No. 26, Bloque D, Centro de Negocios El Terminal, avenida de las Américas, a las 10h00, se instala la Junta General de Accionistas de DESARROLLO AGRÍCOLA CHONGON S.A. DAGSA, con la asistencia de los siguientes accionistas: señor Ingeniero Benjamín Rosales Valenzuela, por sus propios derechos, propietario de 2.500 acciones; y, Cheadle Ventures Limited, representada por el Presidente-Tesorero y Vicepresidenta-Secretaria, señores Benjamín Rosales Valenzuela y María Eugenia Peña de Rosales, respectivamente, propietaria de 2.500 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucre cada una.

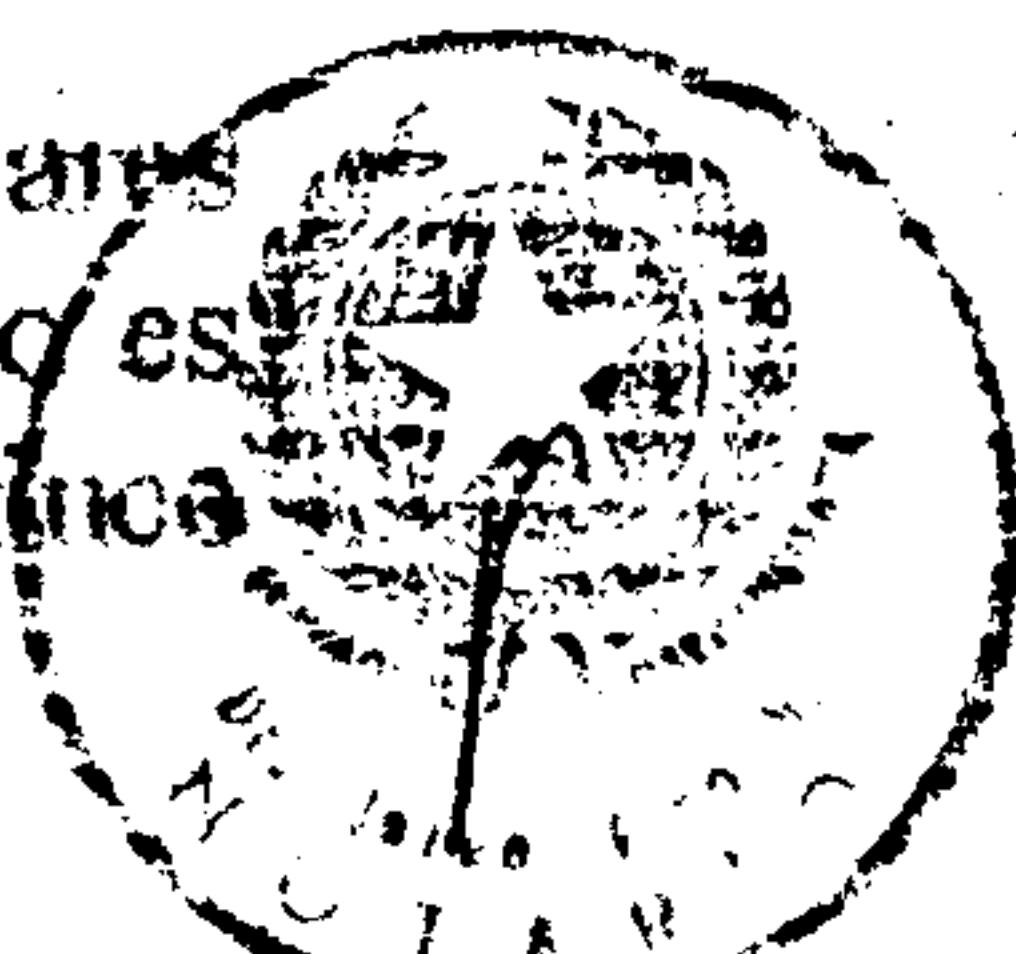
Actúa como Presidente de la Junta el señor Ingeniero Benjamín Rosales Valenzuela; y, se elige como Secretaria Ad-Hoc de la Junta a la señora María Eugenia Peña de Rosales.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social pagado y resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, con el objeto conocer y resolver el único punto del orden del día: conversión del capital suscrito y del valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, fijación de capital autorizado, aumento del capital social suscrito, elevación del valor nominal de las acciones y reforma del Estatuto Social.

La Secretaria de la Junta informa que están presentes todos los accionistas, por consiguiente, el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y ordena que se pase a considerar el único punto del orden del día. Toma la palabra el señor Benjamín Rosales y manifiesta que por las reformas legales expedidas en los últimos tiempos es necesario convertir el capital suscrito y el valor de las acciones de sucres a dólares, fijar un capital autorizado, aumentar el capital social suscrito, elevar el valor de las acciones y reformar el Estatuto Social, por lo que menciona dichos puntos.

Los accionistas deliberan al respecto y luego de cortas consideraciones, deciden, por unanimidad de votos, lo siguiente:

1. Convertir el capital suscrito y el valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal forma que el capital suscrito es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco



mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

2. Fijar un capital social autorizado de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América.
3. Aumentar el capital suscrito en la suma de tres mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de noventa y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; por lo tanto, el capital suscrito queda elevado a la suma de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.
4. Acogerse expresamente a su derecho de atribución.
5. Pagar las acciones emitidas en su totalidad mediante la capitalización de la reserva de capital y suscribirlas de la siguiente forma:

Accionistas	Acciones Suscritas	Acciones Suscritas por Aumento	Nuevo Capital
Benjamín Rosales Valenzuela	2.500	47.500	US\$ 2,000.00
Cheadle Ventures Limited	<u>2.500</u>	<u>47.500</u>	<u>US\$ 2,000.00</u>
Total	5.000	95.000	US\$ 4,000.00

6. Elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que el capital social queda dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que el capital queda distribuido así:

Accionistas	Acciones Suscritas	Capital
Benjamín Rosales Valenzuela	2.000	US\$ 2,000.00
Cheadle Ventures Limited	<u>2.000</u>	<u>US\$ 2,000.00</u>
Total:	4.000	US\$ 4,000.00

7. Reformar el artículo quinto del Estatuto Social de la siguiente forma:  
**ARTÍCULO QUINTO.-** El capital autorizado es de ocho mil dólares de los

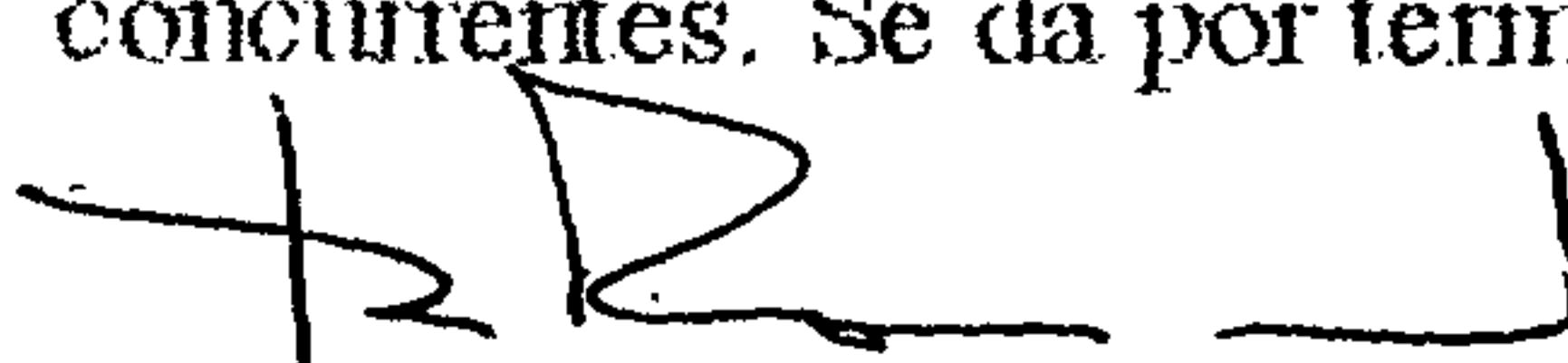


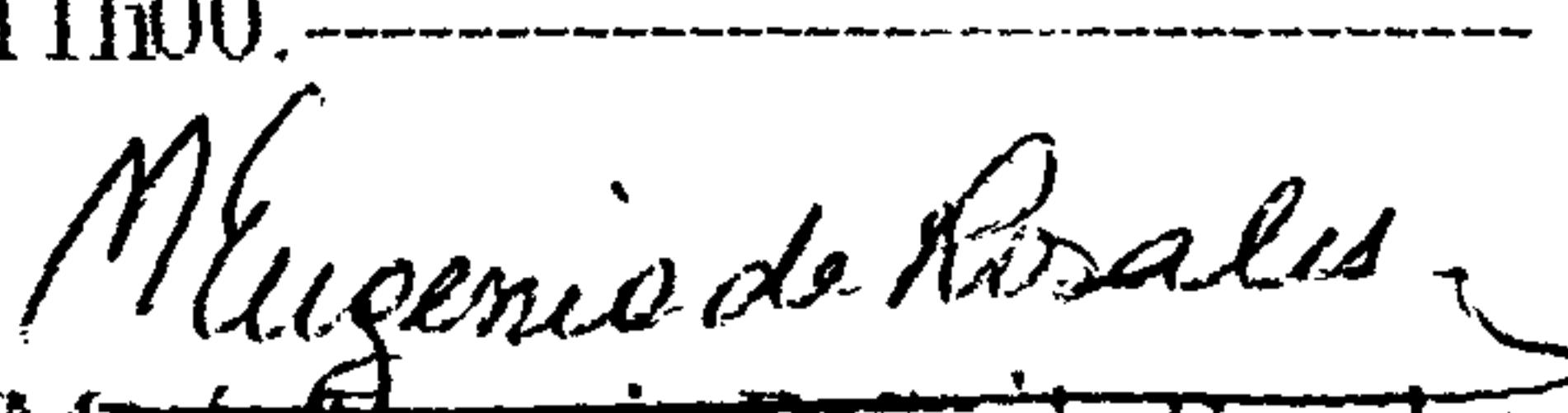
0000016

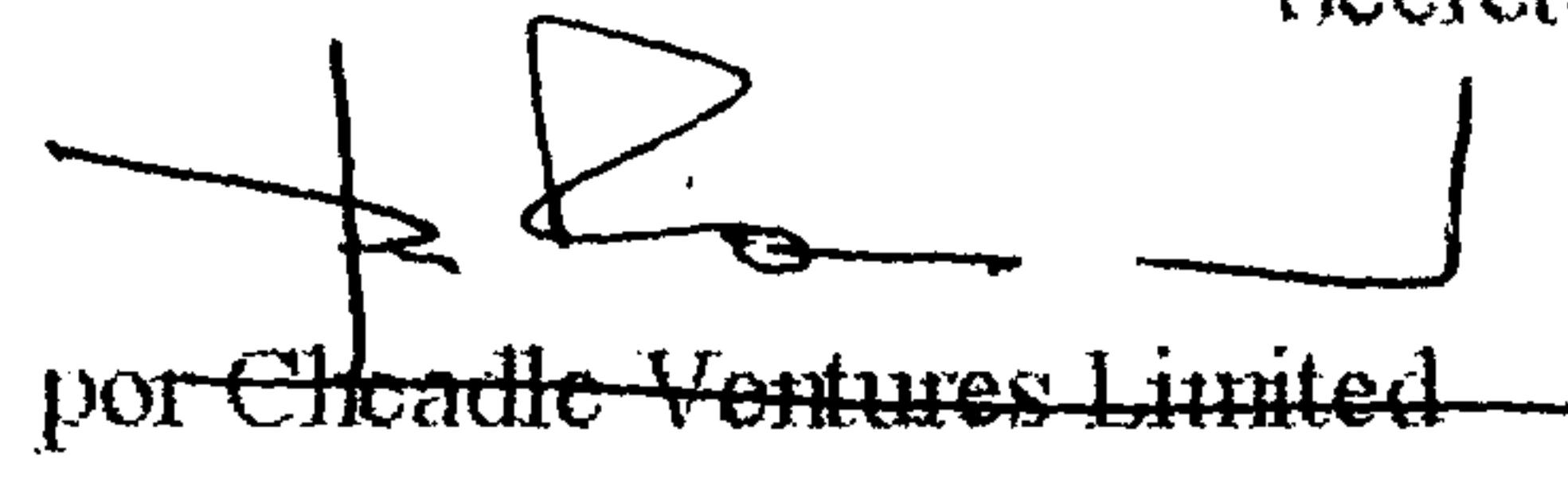


Estados Unidos de América. El capital suscrito es de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, representado por cuatro mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Cada acción liberada dará derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades en proporción a su valor pagado y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas.”

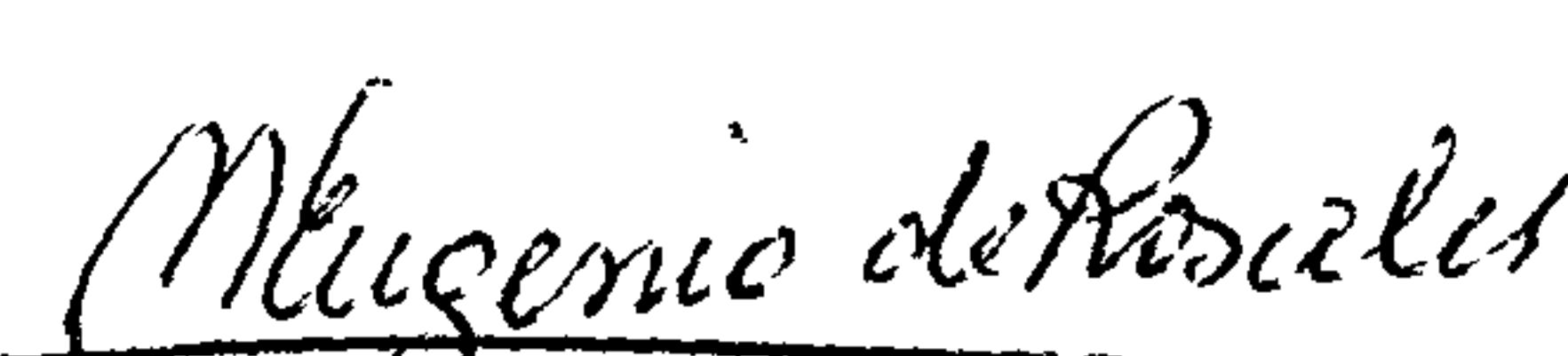
No habiendo otro asunto que tratar, la sesión entra en receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión el acta es aprobada por unanimidad de votos de los concurrentes. Se da por terminada la sesión a las 11h00.

  
Benjamin Rosales Valenzuela  
Presidente de la Junta

  
María Eugenia Peña de Rosales  
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

  
por Chedadle Ventures Limited

  
Benjamin Rosales Valenzuela  
Presidente-Tesorero

  
María Eugenia Peña de Rosales  
Vicepresidenta-Secretaria





000007



**DR. JORGE PINO VERNAZA** Esta hoja corresponde a la Escritura Pública de conversión del capital social y del valor de las acciones de sucesos a dólares de los Estados Unidos de América, fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito, elevación del valor nominal de las acciones y reforma del estatuto social que hace Desarrollo Agrícola Chongón S.A. Dagsa, que se celebra ante el Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza.



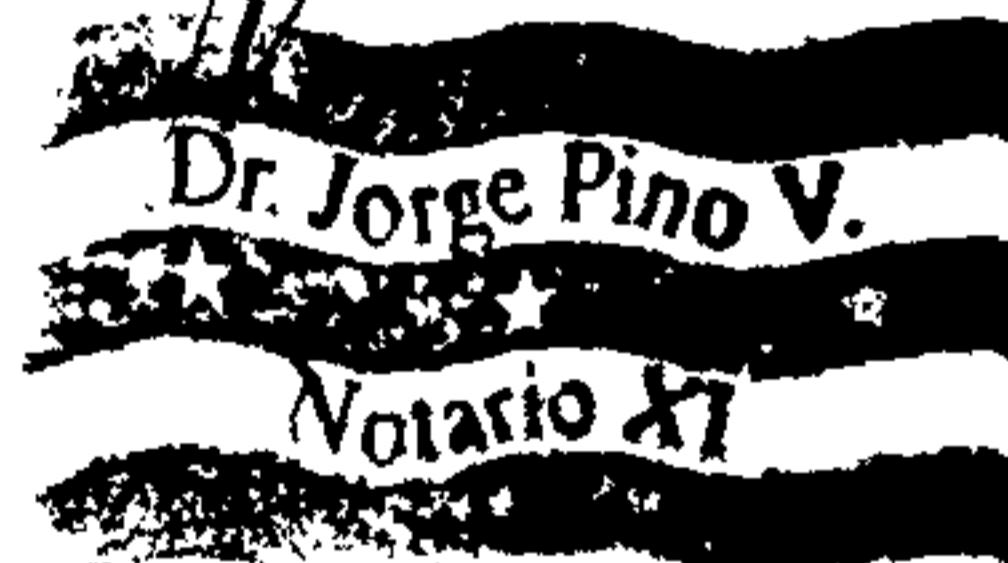
-3-

RUC: 0991319301001

EL NOTARIO

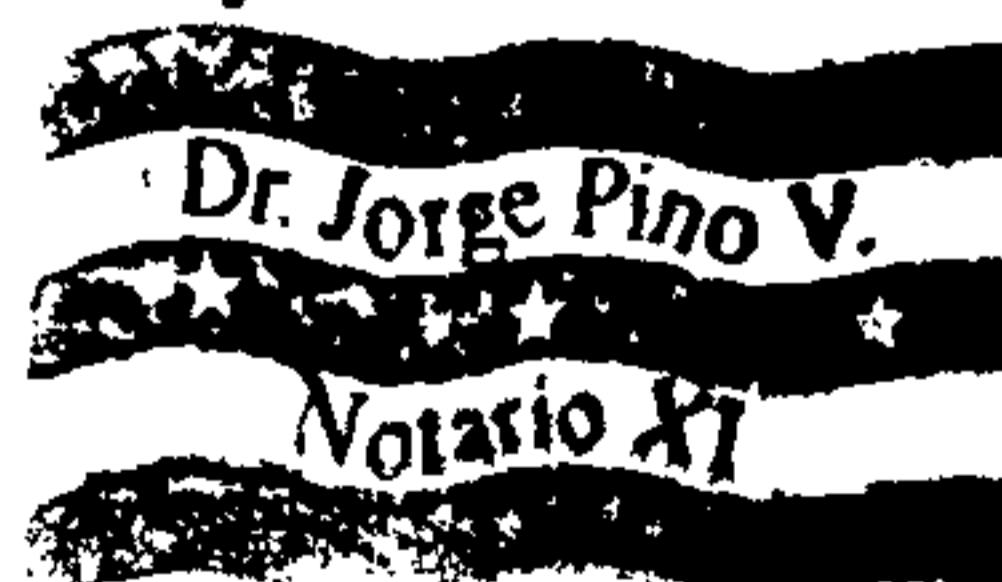
DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO**, en seis fojas útiles, que sellé y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de Febrero del dos mil dos.



DR. JORGE PINO VERNAZA  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL

**DOY FE:** Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número 02-G-DIC-0005174 dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 29 de Julio del 2002, se tomó nota de esta Resolución de la Escritura de la Conversión del Capital; del Capital Autorizado; del Aumento del Capital Suscrito; y, de la Reforma del Estatuto de la compañía **DESARROLLO CHONGON S.A. DAGSA**, al margen de la matriz correspondiente.- Guayaquil, 31 de Julio del 2002.



DR. JORGE PINO VERNAZA  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

0000018

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL



1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0005174, dictada el 29 de Julio del 2.002, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital, Capital Autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **DESARROLLO AGRICOLA CHONGON S.A. DAGSA**, de fojas 123.763 a 123.773, número 18.902 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.942 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinticuatro de Septiembre del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL.**



ORDEN: 24709

LEGAL: ANGEL AGUILAR

AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ

COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ

ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS

REVISADO POR: *M*

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto de la Resolución # 02-G-DIC-0005174 del 29 de Julio del 2002 emitida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que antecede.- Guayaquil, 02 de Octubre del 2002.



*11/11/2002*

Dr. Virgilio Jarrín Acuña  
Notario Decimo Tercero Interino  
Guayaquil